

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 93**

EDICTO

Don Enrique Cilla Calle, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de guarda, custodia, alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 358 de 2017, instados por doña Paloma Latre Cabrero, contra don James Laurence William Tumbi Negraeff, en los que se ha dictado en fecha 21 de noviembre de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando en parte la demanda interpuesta por doña Paloma Latre Cabrero, representada por la procuradora doña Sandra Osorio Alonso, contra don James Laurence William Tumbi Negraeff, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

- 1.º Atribuir la guarda y custodia de la hija menor a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.
- 2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas de la menor con su padre.
- 3.º Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos de la hija.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veintidós días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-39-0358-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 4341-0000-39-0358-17.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don James Laurence William Tumbi Negraeff y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/39.889/17)

